

MERCEDES GAMERO ROJAS

LA CRISIS ECONÓMICA Y SOCIAL DE 1834 EN CARMONA: LOS REPARTOS DE JORNALEROS

Resumen. El objeto de este artículo es el estudio del desarrollo de una crisis agrícola y social en la Baja Andalucía a fines del Antiguo Régimen, y la posición de los sectores en ella involucrados. Es decir, la actitud de los jornaleros, que provoca brotes de cierta violencia, más molesta que peligrosa, sobre todo para el poder municipal, que, por su parte, toma medidas de acuerdo con los medios y las posibilidades económicas a su alcance, a la que, obviamente, se resisten los pudientes, tanto los propietarios como los arrendatarios, lo mismo vecinos de Carmona que forasteros.

Palabras clave. Arrendatario / caridad / gobierno concejil / jornalero / limosna / obra pública / propietario / sopa económica / trabajador.

Abstract. The object of this article is the study of the development of an agricultural and social crisis in the Low Andalusia at the end of the Former Regime, and the position of the sectors in her involved. That is to say, the attitude of the laborers, which provokes outbreaks of certain violence, more troublesome than dangerous, especially for the municipal power, that, on his part, capture measurements of agreement with the means and the economic possibilities to his scope, which, obviously, neighbors of Carmona resist the wealthy ones, both the owners and the lessees, same that foreign.

Keywords. Alms / charity / economic soup / government concejil / laborer / lessee / owner / public work / worker.

COMO EN LA MAYOR PARTE DE LA BAJA ANDALUCÍA, en Carmona iban a la par la gran propiedad y la alta proporción de población asalariada. Gran propiedad, que en gran parte estaba vinculada. En 1834, según un informe reclamado por el gobernador civil¹, de las

1. Archivo Municipal de Carmona (AMC), lib. 246, Actas Capitulares de 1834

160.000 fanegas de superficie, 65.500 eran de manos muertas. Sin embargo, los repartos de parcelas para la plantación de olivos y vides hasta avanzado en siglo XVIII habían provocado una mayor cantidad de pequeños propietarios que en otros municipios de la campiña sevillana². A mediados del siglo XVIII, según datos de J. Cruz sobre el Catastro de Ensenada, el 24,4 % de los propietarios eran minifundistas, con propiedades inferiores a cuatro fanegas datos que concuerdan con lo dicho anteriormente, puesto que cerca del 85 % de las parcelas inferiores a cuatro fanegas eran de vid, regadío y, sobre todo, olivar, fruto de los repartos antedichos. Un siglo después se mantiene la distribución desigual de la propiedad, con una alta concentración, y han aumentado a 316 los propietarios minifundistas³.

Pero estas cifras no nos dicen nada si no conocemos el número de pequeños propietarios, también de pequeños colonos, que tienen necesidad de asalariarse. Nos tendremos, pues, que conformar con el número de jornaleros que nos ofrece la documentación. La más próxima a 1834 es la respuesta de este mismo año a un informe encargado por el Gobernador civil, según la que había 4.000 vecinos, que, debido a la gran proporción de tierra controlada por la gran propiedad, conformaban una sociedad muy polarizada: “este un pueblo que si bien su riqueza principal es la Agricultura, todos ó la mayor parte de sus labradores son colonos o arrendatarios, y la mayoría de la población es compuesta de infelices proletarios ó jornaleros”⁴. Esta valoración cualitativa podríamos contrastarla con otros datos, y el de partida podrían ser los 1.681 jornaleros existentes a mediados del XVIII según el libro registro de lo personal del Catastro de Ensenada⁵, cifra superior a los 1.275 vecinos jornaleros más 267 hijos y agregados, que nos ofrecen Florencio Puntas y López Martínez⁶. En cualquier caso, estos números no son muy distantes de los 1.200 repartidos en 1825⁷. Tampoco es distante del número resultante del padrón realizado en 1834 para el reparto de trabajadores, que resulta ser 1.500 y después se eleva a 2.000, conforme los labradores van despidiendo a los que tienen contratados. En cualquier caso, un número muy inferior a los 8.169 a quienes se dio trabajo en Osuna en 1793, lo que explica el muy inferior grado de conflictividad de la sociedad carmonense.

Habría que concretar el significado de la palabra “jornalero”, bajo cuyo epígrafe pueden coexistir diversas realidades: ser

2. Gamero Rojas, M. “La expansión del olivar en la Carmona moderna. La pugna de intereses aceiteros y ganaderos, en *Carmona en la Edad Moderna*, Carmona 2003, pp. 27-53.

3. Cruz Villalón, J. *Propiedad y uso de la tierra en la Baja Andalucía. Carmona ss. XVIII-XX*, Madrid 1980, p. 89.

4. AMC, lib. 246, Actas Capitulares de 1834.

5. *Vecindario de Ensenada. 1759*, Madrid 1991, vol. III, pp. 734-735.

6. Florencio Puntas, M.; López Martínez, A.L. “Mercado de trabajo y migraciones en Carmona durante el Antiguo Régimen”, en *Carmona en la Edad Moderna*, op.cit., pp. 141-154.

7. AMC, lib. 237.

yuntero o poseedor de una, dos o tres yuntas; o tener algún otro tipo de ganado; o ser simples braceros, que no cuentan más que con sus brazos para el trabajo. También existe la posibilidad de que labren además pequeñas parcelas en propiedad o arrendamiento, aunque en estos casos suelen ser denominados labrantines, pelentrines, pegujaleros o viñeros, reservando el término jornalero al exclusivamente asalariado, con o sin yuntas, sin excluir que aquellos pequeños campesinos pudieran también contratarse por un jornal. Tampoco hay que confundir al jornalero con el vecino jornalero, puesto que se considera tal al varón entre doce y sesenta años que trabaja como asalariado en labores agrícolas, independientemente de que sea o no cabeza de familia.

Igualmente hay que considerar la existencia de mano de obra femenina. Aunque una de las reglamentaciones de trabajo, desde las Leyes de Toro de 1369, más repetidas hasta el siglo XIX se refiera a la prohibición de espigar a las mujeres de los segadores, las mujeres trabajaban a jornal, y, en la zona que nos compete, en la recolección de la aceituna. Pese a que la documentación municipal no suele ser muy explícita al respecto, nos encontramos algunas referencias a este hecho, como en este bando del corregidor de Carmona en 1769 en que se aludía a “ser costumbre en esta ciudad el crecido numero de mujeres a la recoleccion de la aceituna q hay en los olivos de su termino usando para estar mas faciles y dispuestas ael trabaxo de calzones conque modestamente cubren el medio cuerpo, pero siendo unicamente el enunciado traxe permitido para el expresado fin y no deviendo usar deel, ni menos entrar en esta ciudad en semejante disposicion y si con enaguas o basquiñas tapadas toda la falda evitando por este medio decente y propio del sexo la carga que sufren y los perjuicios q se pueden ocasionar”⁸. Este texto nos indica además los usos en el vestir de las recogedoras, que se ha mantenido hasta que a fines del siglo XX que se ha generalizado el uso de pantalones, y la consideración en la época de vestimenta poco honesta, pese a su carácter acumulativo de ropajes. Es posible que el carácter de más libertad unida a la vestimenta masculina sea lo que se rechace en su uso por las mujeres.

La subsistencia de los jornaleros, cuyo trabajo es imprescindible cuando las faenas agrícolas lo requieren, es sin embargo difícil el resto del año, y crítica cuando la climatología impide las faenas o

8. AMC, leg. 1.125.

merma las cosechas. “El estado afligido y calamitoso del vecindario, los desconocidos tempestades y continuas llubias que sobre los muchos males y ruinas estan causando en los sembrados, a las arboledas, y hasta a lo material de la población, tiene en un estado lamentable a una multitud de trabajadores”⁹; tal descripción de la crisis de 1834 en Marchena, puede extrapolarse a cualquier otra villa o ciudad de similares características poblacionales.

Esta precariedad relaciona inevitablemente al jornalero con la pobreza, entendiendo como tal, según la concepción de la época, no al que vive muy precariamente, sino el que se encuentra imposibilitado de lograr su sustento y el de su familia. “Llámase pobre -dice la *Enciclopedia Moderna* de 1854- a todo aquel que carece de medios para atender a sus más precisas necesidades; y pobreza al estado de pobre. Esta nace de varias causas, unas internas y otras externas: aquellas son personales y consisten en alguna enfermedad del cuerpo o del espíritu que incapacita para el trabajo; estas son accidentales de la vida doméstica, calamidades públicas, vicios de las leyes o de la administración que precipitan a ciertos individuos en tal estado”¹⁰.

La situación límite con la indigencia en la que vivían los jornaleros explica que con frecuencia aparezcan en la documentación juntos los términos jornalero y pobre, dejando claro que las diferencias entre ambas condiciones de hecho no son más que cuestión de matices, o mejor dicho, de edad y de salud. La falta de bienes y la imposibilidad de ningún ahorro hacen que el jornalero devenga en pobre cuando se encuentra imposibilitado de trabajar. La terminología utilizada también evidencia la escasa consideración que oficialmente se tenía de su función social. Por ejemplo, en el citado vecindario de Ensenada se dividía a los vecinos en “útiles”, que podían ser nobles o pecheros, y “jornaleros”¹¹, más los “pobres”, lo que implica, enlazando con lo dicho en el párrafo anterior, que estas dos últimas categorías son consideradas inútiles o no productivas al bien común, o, utilizando la terminología de la época, la felicidad pública. En el siglo XIX se extiende el uso de la palabra “mendigo” para definir a los pobres, y a los jornaleros ocasionalmente, obligados a pedir limosna para su subsistencia, despojándolos de la dignidad que podían tener la palabra pobreza, sólo definitoria de una situación económica, para identificarlos con una situación de dependencia de la caridad ajena.

9. Archivo Municipal de Marchena (AMM). Actas Capitulares 1836-40, cabildo de 22 de febrero, f. 6b l. 25,

10. *Enciclopedia Moderna*, Establecimiento de Mellado, Madrid 1854, tomo 30, columnas 345-348.

11. Los jornaleros también podían ser nobles, en el Censo de Ensenada constan en Marchena 47 vecinos jornaleros y nobles. *Vecindario de Ensenada*. 1759, op.cit., pp. 734-735.

Las 83.426 fgs de tierras calmas, que según el Informe de 1834 existían en Carmona, requerían un extenso número de segadores, que los jornaleros de la propia población no llegaban a cubrir, probablemente debido a la referida de la pequeña propiedad. La necesidad estacional de mano de obra era difícil de cubrir con trabajadores de pueblos del entorno, donde solía estar blindada esta emigración temporal a causa de sus propias necesidades¹². Los estudios de A.L. López Martínez y A. Florencio Puntas sobre el mercado del trabajo, y en concreto en Carmona¹³, nos informan de la necesidad de importación de mano de obra para la siega, dada la insuficiencia del mercado de trabajo local.

Estas circunstancias hacían que la población jornalera de Carmona se resintiese menos de la escasez de trabajo que otras villas aledañas. Aún así, en años críticos la necesidad producía alborotos y revueltas, en exigencia de alimento y trabajo, que se volvía también contra la mano de obra forastera, que los manigeros no dejaban de importar

LA CRISIS DE 1834.

Durante el Antiguo Régimen, la estabilidad social era característica de la sociedad estamental, interrumpida por revueltas de gran intensidad en momentos difíciles. En el campo bajoandaluz, la falta de trabajo para los jornaleros y la escasez y carestía de alimentos básicos provocaba revueltas de variable intensidad, en relación a la crudeza de la situación y a la respuesta de los poderes. La resistencia campesina tomó varias direcciones: por un lado, violencias esporádicas y locales; por otro, desde fines del siglo XVIII se advierte una tendencia a resistir por medios legales a las exigencias de la clase dominante, con reivindicaciones de acceso a la tierra, de repartos de tierras concejiles¹⁴. Posteriormente, tras las leyes desvinculadoras y los grandes procesos desamortizadores de bienes eclesiásticos y concejiles, se consolidará aún más la gran propiedad dejando a la mano de obra asalariada privada de los escasos recursos cinegéticos y ecológicos de que disponían anteriormente. El nivel de revueltas y represiones se intensificará así a lo largo del resto del siglo XIX.

La crisis de 1834 se encuentra en unos años bisagra, fines del Antiguo Régimen pero sin que aún se hayan puesto en marcha

12. Gamero Rojas, M. "Misericordia y subsistencia. Los jornaleros en la Marchena del siglo XVIII", en *Historia de Marchena. Volumen III. Marchena en la Modernidad (Siglos XVII-XVIII)*, Sevilla 1998, pp. 135-163. Sánchez Lora, J.L. *Capital y conflictividad social en el campo andaluz. Morón de la Frontera (1670-1800)*, Sevilla 1997.

13. Florencio Puntas, M.; López Martínez, A.L. "Mercado de trabajo y migraciones en Carmona durante el Antiguo Régimen", en *Carmona en la Edad Moderna*, op.cit., pp. 141-154.

14. Bernal, A.M. "Andalucía Occidental. Economía rural, 1590-1765", en *Historia de Andalucía*, tomo 3, 1980 p. 242. López, M. *Orden público y luchas agrarias en Andalucía*, Granada 1995, p. 151 y ss.

las medidas liberalizadoras de la tierra. Así, por un lado vemos formas de reacción de la clase jornalera similares a las observadas en el entorno durante el siglo anterior, y por otro vemos soluciones que se generalizarán posteriormente. El estudio de esta crisis permite, además, el acercamiento a circunstancias y problemas que conciernen a un sector, el jornalero, que deja pocos rastros en la documentación y éstos suelen concernir, más que a sus problemas, a los que causan al resto de la comunidad, que se ve forzada a atenderlos.

La situación en Carmona tenía sus peculiaridades. El disfrute de bienes comunales era muy escaso, teniendo en cuenta que las dehesas estaban reservadas al muy abundante ganado local, yeguar y vacuno, y a que eran los grandes ganaderos quienes imponían las normas desde el gobierno municipal. El ganado lanar, excluido de los aprovechamientos comunales, se explotaba en asociación del cereal, dejando imposibilitado para su manutención a aquellos que no disponían de tierras propias, o en arrendamiento, suficientemente extensas para esta crianza¹⁵ Los cortijos, precisamente para este fin, solían estar cercados, eliminando la posibilidad de disfrute de campos abiertos. Por su parte, el gobierno municipal solía arrendar anualmente el fruto de bellota, e incluso la caza. Como vemos, las posibilidades de subsistencia de los trabajadores en Carmona era escasa más allá de su trabajo, aún antes de la llegada de las medidas liberalizadoras del período isabelino. En compensación, la escasez relativa de jornaleros paliaba estas circunstancias, haciendo menos grave que en otras grandes villas del entorno -Osuna, Morón, Marchena- y más fácil su atención.

En 1834, continuas y abundantes lluvias, que siguieron a un período de sequía, impedían la recolección de una cosecha de por sí muy escasa. La esterilidad de los campos, además, hacía igualmente imposible la situación del pequeño campesino, que se ve empujado a asalariarse justamente cuando más escasea el trabajo: “muchos vecinos dicen que la subsistencia de labradores por la esterilidad por la sequia que han concluido por las pertinaces e inoportunas lluvias a fines de mayo habian hecho que el poco trigo que habia no era verdadero trigo, ni la cebada, ni la paja poca y sin substancia por lo que los firmantes estaban en bancarrota habiendo perdido la mayoría cuanto habían puesto en la tierra, y poco pasto para el ganado y la miseria de los olivos”¹⁶ Los grandes propietarios

15. Núñez Roldán, F.; Gamero Rojas, M. “Las penas del campo en Carmona (siglos XVI-XIX)” en *El Mundo Rural en la España Moderna*, Cuenca 2004, pp. 1379-1392.

16. AMC, 19 de junio

y labradores, afectados también por la esterilidad de los campos, se debatían entre la resistencia a atender las necesidades de una gran parte de la población y el temor a la inseguridad que éstas ocasionaban. Su situación económica era igualmente precaria, teniendo en cuenta que su cosecha de lana, de la que eran productores todos los grandes labradores como dijimos anteriormente, al igual que el aceite, estaba comprometida con comerciantes de Sevilla, que adelantaban el precio con la intención de asegurarse a un vendedor, que a su vez quedaba obligado con ellos en los años, como éste, en que la producción no llegaba a lo pactado¹⁷. La epidemia de cólera de este año agravó aún más la situación, al ocasionar el corte de las comunicaciones, entorpeciendo la comercialización de los productos, que tan generosamente partían anualmente de esta ciudad. A ello se refiere este texto de la vecina villa de Marchena: “Consternada la corporación como lo está el vecindario a vista de la miseria, de continuar la falta de aguas y secarse los campos, de la falta de recursos y de granos a los sembradores y vecinos y se reputaban pudientes, de estarse muriendo los ganados por la falta de pastos, y de todos los males que trae consigo la miseria con que la Divina Justicia nos aflige aumentando el pavor y aflicción pública con la reproducción del cólera morbo en varios puntos de la inmediata provincia de Córdoba, y a la villa de Fuentes y aún de Palma, para cuyas circunstancias tristes y descomunales se implora con rogativas”¹⁸.

En estas circunstancias, las medidas del gobierno municipal intentaron solucionar tanto las calamidades públicas como la inseguridad ciudadana, bajo la presión de las resistencias de los más poderosos y la incompreensión de las autoridades provinciales.

1.- Actitud de los trabajadores.

Ante las perspectivas de falta de trabajo, los jornaleros se acercaban a los ayuntamientos, presionando para que adoptase una solución, que solía provocar la convocatoria de una sesión extraordinaria para tomar medidas paliativas. Las reclamaciones iban dirigidas a la consecución de trabajo, ofrecido por los labradores o por el mismo municipio. En Carmona, las protestas cuando escaseaba el trabajo empezaban dirigiéndose contra los trabajadores forasteros, que venían a disputarles el poco trabajo existente. El 18 de abril de 1834 el gobierno municipal aprueba un bando para contener

17. Gamero Rojas, M.; Fernández Chaves, M. “¿Continuidad o cambio? El comercio de extranjeros en Sevilla bajo la sombra del Bloqueo Continental. 1806-1815”, comunicación presentada al Congreso sobre La Guerra del Francés, Barcelona, 6-7-8 de octubre de 2005. En prensa.

18. AMM, leg. 24.

a los trabajadores que insultaban a los jornaleros venidos de fuera y amenazaban con violencia física: “en el día de ayer los trabajadores vecinos de otros pueblos que vienen a trabajar a este habrían sufrido algunos insultos por los trabajadores vecinos de esta ciudad cuyos acontecimientos aunque se había refrenado por el señor corregidor”. Un mes después, el 20 de mayo, el cabildo debe convocar una nueva sesión extraordinaria ya que los trabajadores vecinos continuaban reuniéndose en grupos para impedir la estancia de los trabajadores forasteros y los alcaldes de barrio se encontraban impotentes para hacerlos desistir y cumplir las normas del corregidor. Aún así, el cabildo acuerda que no bastando los brazos de los trabajadores vecinos para la siega en su tiempo oportuno, como les demostraba la experiencia, los labradores se valgan al menos de la mitad de trabajadores forasteros, para de este modo ocupar a todos los trabajadores vecinos y conseguir que las mieses se recojan en su tiempo y sin perjuicio de los intereses de sus dueños.

Exigencia de limosna.

Las reclamaciones de los trabajadores comenzaban por el trabajo y continuaban por el precio del pan y otros alimentos básicos: “El Sr asistente expuso que en el día de ayer se habían presentado porción considerable de trabajadores pidiendo trabajo para mantenerse por que perecían en medio de la calamidad”, escribe el secretario municipal en la sesión extraordinaria de tres de abril de 1834¹⁹. Lo hacían con la convicción de que tenían derecho a ello, como vecinos y como trabajadores sin trabajo, pero necesarios a la comunidad, no como caridad. Los vecinos necesitados tienen en el Antiguo Régimen el *derecho* de ser atendidos por su municipio, sean pobres permanentes o eventuales. En el siglo XVIII la atención a la pobreza se institucionaliza por medio de hospitales y casas cunas, pero la atención municipal se sigue dirigiendo hacia sus clases menesterosas de diversas formas que veremos posteriormente. En la Enciclopedia Moderna de 1854 leemos tales derechos de los pobres y tales obligaciones de los poderes políticos: “Cuando este [pobre] pide asistencia al Estado con el doble título de pobre y de enfermo debe acudir en su auxilio, proporcionándole socorros gratuitos y desinteresados... Mas si sufre los rigores de la miseria por que le falta el trabajo, en cuyo producto libra su existencia y la de su familia, o porque el salario es insuficiente para atender a las pri-

19. AMM, leg. 24.

meras necesidades de la vida, ya dimane su infortunio de causas generales, ya de otras individuales, entonces tiene un verdadero título a los socorros del Estado con la condición de someterse al trabajo que se le imponga”. Pero cuando la necesidad sale de lo común y los arbitrios municipales no alcanzan, el gobierno concejil alienta la caridad privada, recurriendo a la religión.

El resultado es que, ante una situación desesperada, los jornaleros pasen de la solicitud de caridad a la exigencia de limosnas, con actitudes a menudo amenazantes. En Osuna, el dos de marzo de 1793, una población jornalera mucho mayor había llegado ya a esta situación: “llegando atal punto q apenas ay sugeto q ocupen jornaleros q parados y sin ocupacion alguna ellos con sus familias esttan espuestos a ruina y el comun a ynsultos inebitables y de q ya en el dia ai justicisimo temor, p q acuadrillados han expresado iran a casa donde sacaran limosna, no satisfaciendoles la q boluntariamente se dispensa”²⁰. A fines de diciembre del mismo año la situación se había extremado: “aun no ha sido esto lo mas sensible, sino q unidos por las calles en pelotones casi querian exigir p fuerza la limosna, y arrojandose a tomarla de su autoridad a las casas de aquellos q por su capricho juzgaban acaudalados y q no franquevan su caridad a medida de su poder; prorrumpiendo alguna otra vez en expreziones q davan q temer mas funestas consecuencias”. Y “de q se llegarian a varias casas, q conseptuavan pudientes, deverle socorrer, y no lo hacian para sacarle violentamente la limosna; y que en una de las casas donde son socorrios, uno de ellos quiso tirar de un cuchillo para otros q contenido de los muchos se evitaron sus sensibles resultas; q de continuar sin darles desttino a estta muchedumbre de travajadores es de esperar algun tumultos u otros insultos”²¹.

Como puede verse, de las amenazas a la violencia no hay más que un paso, de tal modo que la tranquilidad pública se convierte en un tema preocupante cada vez que hay un mal año agrícola. El propio gobierno municipal de Carmona, en su sesión de 31 de julio, reconoce que la situación de necesidad es la causa de estos comportamientos “estando [los jornaleros] provocados al robo al saqueo, y a toda clase de desorden bajo la seguridad a que se reduciria la desorganización social de este vecindario”²².

De hecho, en una carta al gobernado de 29 de julio, se da constancia de la gravedad de la situación diciendo “que se ha dado el

20. Archivo Municipal de Osuna (AMO), lib. 84, Actas Capitulares de 1793, cabildo de 2 de marzo f.79 v-81.

21. AMO, lib. 84, Actas Capitulares de 1793, f. 231, cabildo de 4 de diciembre.

22. AMC, lib. 84.

caso cierto de alterarse la tranquilidad publica por falta de recursos en la clase menesterosa, pues siendo esta numerosa en extremo y reducida por la falta de trabajo a hallarse parada en las calles y plazas publicas, por una parte han prorrumpido en dicterios e insultos contra personas de todas clases murmurando de la autoridad misma; y por otra han oyado y saqueado las heredades vecinas robando el pan y comestibles que eran conducidos a las haciendas y cortijos de este termino”²³.

Esta última frase nos pone al corriente de otra deriva: la ampliación de los desórdenes a los campos y los saqueos a transeúntes y fincas que ya aparece en una Orden de D. Ginés de Hermoso y Espejo, asistente de Marchena, en 1750, año de grave escasez: “Por quanto ha llegado a mi noticia de desordenes que se experimentan en muchos pueblos, con motivo de que haviendoles cessado a los jornaleros del campo el trabajo del, sin dedicarse a buscar otro para el modo de mantenerse, que les sea posible, aquadrillados se abanzan, y arrojan a los cortijos de los labradores, y hatos de ganaderos, robandoles lo que tienen en ellos, llevandose en considerables partidas ganados de todas especies”²⁴. En el mismo año, el rey, ante la petición de medidas que den solución, contesta: “Con consideracion de evitar las fatales consecuencias que podran producir la necesidad, especialmente la de los Pobres Mendigos..., las repetidas noticias, que diariamente se reciben de los insultos, que se cometen en los caserios, y cortijos, saliendo de los lugares en numero de 20 hombres, y aun en mayor a executar no solo lo referido, sino a robar los rebaños de ganado, y maltratar gravemente a sus pastores, de que se siguen los graves incoonvenientes de abandonar la guarderia del ganado... y siguiendose tambien el inconveniente de que el desorden de salir armados de los lugares, perturba la tranquilidad publica, e impide el comercio de unos a otros pueblos...”²⁵

Conforme avanzan los años son cada vez más frecuentes las noticias de cuadrillas de “malhechores, ladrones y contravandistas” que circulan por el país, y las órdenes y circulares del Gobierno del Consejo que intentan avivar los arrestos de tales delincuentes, “por haver llegado, dice la Real Orden de 28 de septiembre de 1781, a tal extremo la insolencia de los contravandistas en los Reynos de Andalucia, y especialmenbte en el de Sevilla, que era preciso usar de medios extraordinarios para deshacer, y prender, las numerosas quadrillas que se han formado”²⁶. Estos medios extraordinarios

23. AMC, 29 de julio.

24. AMM, leg. 71, Órdenes 1750-1772, año 1750, 13 de abril.

25. AMM, 1750.

26. AMM, leg. 72, Lib. de Registro de Ordenes 1773-1782, f. 136 y ss.

fueron encomendar el empeño al Capitan General de Andalucía O'Reylli y al de la costa de Granada, conde de Gerena, que no demostraron ser más eficaces puesto que las noticias de tales ladrones contrabandistas continúan todos los años. La inseguridad no sólo no disminuye, sino que se agrava, siendo común a otras muchas regiones. Precisamente, a la Audiencia de Sevilla llegan noticias de que en Castilla la Vieja “muchos malhechores... infestan matando y robando a qualquier hora del dia y de la noche sin temor a la justicia... Continuos robos e insultos y atrocidades que se cometen en el territorio de esa cancilleria [de Valladolid] por varias cuadrillas de malhechores y facinerosos que no contentos con asaltar y atropellar en los caminos a los viajantes tienen la osadía de meterse en medio del dia a los pueblos a robar y cometer todo genero de excesos. Y aunque las actuales circunstancias en que por necesidad nos hemos visto y aun estamos en la actualidad acarrea tras sí inevitablemente sin calamidades no por eso devemos dejar de armarnos contra ellos haciendo quantos esfuerzos sean imaginables para asegurar los vasallos... en la tranquilidad de sus casas y en sus transitos de unos pueblos a otros a sus negocios traficos y negociaciones”.

En los años difíciles aumentan perceptiblemente las partidas de bandoleros, añadiéndose al delincuente común todos aquellos que se echan al monte empujados por las condiciones de vida. Los años finiseculares y de comienzos del siglo XIX fueron especialmente duros, y, al fin, la Guerra de Independencia alentó estas actividades añadiéndoles el plus del patriotismo. Los campos se llenaron de partidas difícilmente distinguibles entre bandidos y guerrilleros; la terminología de hecho los iguala: “brigantes” es el calificativo común que los aúna. A comienzos de 1812, los jornaleros encontraban dificultades incluso para salir al campo a trabajar, porque hasta se le disputa su pobre alimento, “el vecindario se halla en la maior contrición, los pobres son victimas de la indigencia, los de buena conducta se constituyen a pedir limosna con sus lamentos irresistibles, los otros como es demasiado publico se han dado a el robo en terminos tales que no hay ciudadano seguro ni aun en sus propias casas; los jornaleros aplicados tienen que dejar el trabajo porque son desposeidos en el momento que salen de la villa del triste alimento que conducen, y todos a la vez tendrán por precision que ser unos verdaderos ladrones; que ya se han experimentado, y se experimentan cada instante tan precisas consecuencias como emanacion indispensable de la hambre deboradora de la naturaleza;

que amen de todo ello no puede prescindirse de la subsistencia de la guarnición tanto para los individuos de ella, como para sus cavallos que estos perjuicios podran ser del maior incremento, si no se pone el más proximo remedio desde su principio, porque en efecto un pueblo hambriento, y de un considerable gentío que es expectador diariamente de las raciones que se dan a la tropa, aunque no es de esperar de su docilidad podrá cometer algun atentado como freneticos, impedidos de la misma hambre²⁷.

No distan mucho los peligros que acechan, en 1810, a los trabajadores por parte de los soldados, que se dedican a robar y saquear las haciendas y molestar a la población: En Carmona son tales “los insultos de los soldados q los trabajadores se resisten a salir a trabajar por no dejar a mujeres e hijos expuestos a otros mayores”. “Salio del pueblo una partida de mas de 200 del regimiento 43 -se añade- y de ellos se dispersaron ocho soldados dirigiéndose a haciendas cercanas al camino de Sevilla”, robando y destrozando, como a Palma Gallarda, cuyo oratorio quedó muy dañado por un incendio²⁸.

Aunque generalmente los caminos son seguros en el entorno de Carmona, según un informe de 1834, y no se cometen frecuentes robos, hay ciertos parajes que sirven de transito a malhechores, sobre todo cerca de la venta de la Portuguesa, sobre el camino real, por donde se transita de la sierra de Ronda a Sierra Morena, y algunos lugares del camino de Sevilla a Córdoba, delante del Guadalquivir. En el año 1834, la presencia de bandidos en estos parajes es alentada por parte de la población. La relación entre vecinos y bandidos parece evidente por la información que parecen tener éstos. La situación llega a ser tan alarmante, que el 27 de mayo el Capitán General emite una orden por la que se hace responsable a los que oculten a los malhechores en el pueblo o le presten cualquier tipo de ayuda, bajo pena de destierro a 20 leguas²⁹.

El 30 de mayo, el gobernador civil ordena vigilar y avisar a las personas “que por su inaplicación y vagancia sean sospechosos de su conducta”. La vagancia siempre será un motivo de desconfianza, de tal manera que los ayuntamientos suelen realizar una relación periódica de ellos. Las levas y las leyes sobre vagos serán un arma disuasoria para los causantes de problemas por parte de

27. AMM, leg. 21, Actas Capitulares de 1812, sesión de 3 de marzo.

28. AMC, leg. 264.

29. AMC, lib. 246. Actas Capitulares de 1834, sesión de 4 de junio.

los poderes locales. La Real Ordenanza de 3-XI-1770 es explícita a este respecto: no mermar a la parte “útil” de la población recurriendo a los inaplicados a ningún ejercicio. “Como mi real animo ha sido siempre, el de sacar del cuerpo de Labradores, y Artesanos, solo los precisos...”, se recurre a “hacer Levas en las Capitales, y pueblos considerables, de las Gentes ociosas, y sobrantes, que vivan distraidas, valdías, y malentrenidas, sin aplicacion al trabajo; por ser otro medio de aumentar la fuerza Militar, para ciertos destinos; y de evitar que haya Ociosos voluntarios en el Reyno, expuestos a ser delinquentes, y perjudiciales a la sociedad...” No es más que una repetición de las intenciones de la legislación borbónica al respecto. En Osuna, por un auto de 1823 se ordena que “todo bracero o jornalero se aplicará a trabajar en el pueblo o en el campo. Pena de cárcel si se hallare vagando”³⁰. Pero ¿qué se entiende por vago?: “En la clase de Vagos, son comprehendidos todos los que viven ociosos, sin destinarse a la Labranza, o a los Oficios, careciendo de rentas, de que vivir; o que andan malentrenidos en juegos, tabernas, y paseos, sin conocerseles aplicacion alguna; o los que haviendola tenido, la abandonan enteramente, dedicandose a la vida ociosa, o a ocupaciones equivalentes a ellas; estando prohibidda la tolerancia de la ociosidad en buena razon politica, y en las Leyes de estos Reinos...” Pero en esta situación pueden derivar personas carentes de trabajo y sin muchas expectativas de lograrlo y de ahí el caldo de cultivo para actividades de delincuencia, que tanto aumentan en los años estériles.

Una segunda medida del gobernador multa con 50 ó 100 ducados, sin perjuicio de otros castigos, a los que acojan a sospechosos sin dar aviso en los cortijos y otros edificios rústicos, que pueden ser refugio de maleantes. Las siguientes órdenes indican la relación entre bandidaje y necesidad, puesto que el objeto de robo son los alimentos básicos: se ordena que en los edificios rústicos no haya más víveres almacenados que los necesarios para su mantenimiento diario y que las compras para el avituallamiento no se realicen en sitios despoblados. En la anterior crisis grave, en 1825, los trabajadores de Carmona, efectivamente, se lanzaban al campo a robar simplemente pan: el 9 de marzo se anotaba que “los trabajadores del campo por la falta de lluvias, no tenían donde ir a trabajar muchos de ellos, y ya se experimentaba que en cuadrillas atacaban el pan que salía de la ciudad para los cortijos, y comían otros escesos y desordenes que debían evitarse a toda costa”.

30. AMO, Auto 25-VI-1823, artículo 1º 2.

Unos días después se insiste en que “quieren apoderarse de las provisiones que salen para los campos, que hasta el momento han ido pudiendo atajarse, pero van aumentando conforme aumenta la necesidad llegando al tristísimo caso de que no puedan impedirse y aun que las arrojen los menesterosos en porciones a las casas de los particulares como ya ha ocurrido y esta misma mañana se ha reunido multitud ante el ayuntamiento clamando por pan y porque se traiga en procesión a la patrona Nuestra Señora de Gracia y el corregidor inmediatamente manda subalternos a la plaza a decir que el ayuntamiento esta reunido para tomar medidas”³¹.

La violencia latente existente en la ciudad y la delincuencia creciente en los campos, que entraba con excesiva facilidad en la población provoca que el gobierno concejil, desde fines de junio, obligue a todos los vecinos a realizar una guardia personal, sin excusa, y los edificios municipales estarán permanentemente custodiados.

2.- Medidas del gobierno concejil.

Ante una situación de adversidad tal y como la hemos descrito, los gobiernos concejiles adoptan una serie de medidas:

Aliento a la caridad de los pudientes.

Entre los medios ilustrados había ido progresando una concepción de la pobreza que implicaba asistencia a cambio de trabajo y no gratuitamente, siempre que éste fuese posible. Sin embargo, continuaba existiendo el tradicional concepto católico de caridad, que las propias instituciones alentaban, cuando se veían incapaces de cubrir por sí mismas las necesidades. “España seguía siendo el país europeo en el que menos había progresado a lo largo del Antiguo Régimen una concepción burguesa de la pobreza, escribe Simplicio. Se continuaba acogiendo al pobre de la misma manera que en la Edad Media. Se mantenía una gran complicidad entre ricos e indigentes: estos últimos eran necesarios para los primeros porque, al permitirles realizar obras buenas, les abrían el camino del cielo. El alto clero regular y seglar, que durante el siglo XVIII había incrementado sus posesiones rústicas, presidió iniciativas de caridad en una medida desconocida en Europa. Es verosímil que el fenómeno haya tenido consecuencias importantes en el comportamiento colectivo de las masas rurales y urbanas ante la

crisis de aprovisionamiento, pero el país no extrajo gran beneficio de la caridad y el paternalismo”³². Un texto de la época se lamenta de una actitud que considera alienta a la pereza: “¿Qué estímulo podemos hallar aquí para la laboriosidad? En efecto, ¿quién cavará un pozo si puede coger agua de la fuente? ¿Que aquel tiene hambre? El monasterio lo alimentará. ¿Que está enfermo? Hay un hospital abierto para recibirlo. ¿Que tiene hijos? No tiene que trabajar para mantenerlos: hay quien se ocupa de ellos. ¿Que es demasiado perezoso para buscarse qué comer? Sólo ha de retirarse a un hospicio... Secad la fuente e inmediatamente todos los hombres comenzarán a cavar un pozo”³³. Palabras difícilmente aplicables a un sector a quienes los poderes locales, en manos de los más poderosos, no les dejan más alternativa que la resignación, la revuelta o la emigración sin expectativas.

De todos modos, la asistencia caritativa continuó existiendo, movida, sin duda, por creencias religiosas, pero ayudada, sin duda, por la necesidad: temor a las revueltas o a lo que sería peor, la huída de una mano de obra, de por sí escasa, imprescindible para las labores agrícolas, que no palia enteramente la inmigración temporal, remedio extraordinariamente útil, puesto que no hay que atender a los trabajadores, ni a sus familias, el resto del año. ¿Tiene, pues, la religión un papel estabilizador, ralentizador de las protestas?³⁴ ¿Explica la relación entre las ideas anticlericales y el progresismo social o los mismo movimientos de trabajadores? En cualquier caso, es lógico acudir a la religión cuando se considera que bienes y desgracias provienen de la voluntad divina: “la miseria con que la Divina Justicia nos aflixe”.

En este contexto, es natural y lógico que una medida imprescindible sean las rogativas: “y de todos los males que trae consigo la miseria con que la Divina Justicia nos aflixe aumentando el pabor y aflicción pública con la reproducción del cólera morbo en varios puntos de la inmediata provincia de Córdoba, y a la villa de Fuentes y aún de Palma, para cuyas circunstancias tristes y descomunales se implora con rogativas”³⁵. Y las procesiones, que en Carmona se dirigían a la Patrona Nuestra Señora de Gracia.

Obras públicas.

Las necesidades de los jornaleros cuando no había trabajo se cubrían por los ayuntamientos por medio de su contratación en

32. Simplicio, Oscar di. *Las revueltas campesinas en Europa*, Barcelona, Crítica, 1989, p.106.

33. Cit. por Bennassar, B. *The Spanish Character. Attitudes and Mentalities from the Sixteenth to the Nineteenth Century*, California, University Press, 1979, p. 141.

34. Rodríguez, L. (“The Spanish Riot of 1766” en *PAST AND PRESENT*, 59, 1973, p. 145) se pregunta si ésta es la razón de la ausencia de revueltas en España de la magnitud de la de 1766 “en un país afligido por crisis de subsistencias”. Simplicio, op.cit., considera la gran diferencia con otros países, como Francia e Inglaterra, la labor estabilizadora de la Iglesia.

35. AMM leg 24, 1834.

obras públicas, que además evitaba así problemas mayores de alteraciones públicas: “si el pobre apto para el trabajo reclama el mismo beneficio, el socorro puede y debe ir acompañado del trabajo”³⁶. El arreglo de los caminos, los puentes, entradas y salidas de la ciudad era la ocupación preferente, para la que se libraban fondos municipales, a veces mediante arbitrios extraordinarios.

Estas razones, y la forma de organizar el trabajo, podemos verlas en este texto referido a Osuna, donde un número mayor de jornaleros exigía con mayor frecuencia este tipo de medidas: “para separarlos de la ociosidad y voluntaria y destino de pedir limosna, en q se exercitan y q se socorran en los dias en q se ocupen con tres rv, a los q se presenten con vestias y serones, con dos y quartillo a los q trageren herramientas, dos r al q fuere sin ella, y uno a cada muchacho siendo acto para el trabajo, y repartiendolos por quadrillas que no pasen de veinte personas, y al cargo de capataces q los selen, y distribuyan, anden exercitados, y separados de la mendiguez, y ociosidad en q estan librandose por a ora...” En esta ocasión se ocupó a los trabajadores en el desmonte del cerro antiguamente llamado de San Arcadio, junto a la entrada y salida del Pueblo, “quitandolos del ocio en q estavan y continuan, y alimentandoles al mismo tiempo”³⁷.

La sopa económica.

Las sopas económicas, benéficas o bobas son un alimento dado gratuitamente a los indigentes que lo requieren. Se suele realizar con productos variables según la zona, pero siempre de escaso valor, y con la base esencial de agua y pan. Esta receta de los *Affiches du Dauphiné* sobre cómo cocinar esta sopa “para distribuir a los pobres” puede ser indicativa: “Coced dos cestos de patatas, aplastadlas y converlidlas en puré, ponedlas en una marmita con dos libras de pan cortado en rodajas, un cuarto de una canasta de cebollas, media libra de sal, otra media de tocino cortado en pedacitos, o grasa o mantequilla, y treinta pintas de agua. Las patatas heladas pueden servir si se las convierte en polvo antes de ponerlas en la marmita con los ingredientes”. Podemos suponer que la receta no tiene por qué tener grandes variantes en nuestra zona, salvo la inclusión de aceite.

Encontramos ocasionalmente referencias a esta sopa. En 1812, en Marchena, la escasez por razones naturales se une a la necesidad

36. Nueva Enciclopedia.

37. AMO, lib. 84.

de mantener un crecido numero de tropas, el ayuntamiento decide que “se emplee un alimento economico para darlo diariamente a los muchos mendigos, hijos de los jornaleros del pueblo, ancianas y ancianos, que no pueden salir a ganar su sustento, por los padres de familia jornaleros o de otra clase que sean estimado actos al trabajo deben buscarle, o salir a buscar como muchos tienen de costumbre las verduras que el campo ofrece...”³⁸

En 1822, la Secretaria del Despacho de la Gobernación de la Península, por las Real Orden de 12 y 23 II, art. 90, si son muchos los necesitados y se tiene que recurrir a una sopa económica, “cuidará la Junta de hacer trabajar a los socorridos, descontandoles del precio de su trabajo el valor del alimento que se les suministrare”³⁹.

En Carmona, en este año de 1834, el gobierno civil propone al ayuntamiento proporcionar sopa económica a los trabajadores, en lugar del reparto de hombres realizado por él. Éste se niega aduciendo que no cubre las verdaderas necesidades de los jornaleros y además resulta más costosa: “deveran los señores comisionados hacer presente a su señoría que la sopa economica indicada en su citada orden no satisface las necesidades urgentes en que se halla esta población pues para verificarla sería preciso un fondo cualquiera y este debería ser del comun o tomado de los particulares; en el primer caso es una contribucion, y en el segundo ademas de serlo no deja utilidad a los contribuyentes como el medio propuesto por este Ayuntamiento: Ademas de costosa, la sopa economica importaria mucho mas que a lo que asciende el mantener los jornaleros por el metodo indicado. Bien savida es la carestía en el año presente de las subsistencias que debian componerla como son trigo, cebada, habas, garbanzos y demas cereales e insuficiencia de vegetales, a lo que deve añadirse que en el acto de repartir la sopa economica vendrían a percibirla no solo los meros jornaleros a cuya subsistencia se prevee económicamente según el sistema del Ayuntamiento sino tambien sus mugeres hijos y demas familia en cuyo caso reportarian un salario mucho mas crecido”⁴⁰.

Reparto de jornaleros.

El reparto de jornaleros entre los propietarios o arrendatarios de tierras que usualmente los ocupaban es una medida cada vez más frecuente conforme avanza el siglo. En villas con mayor propor-

38. AMM, leg. 21, Actas Capitulares de 1812, cabildo de 11 de febrero.

39. AMM, leg. 1514.

40. AMC, lib. 246, 29 de julio.

ción de jornaleros los repartos no son inusuales, pero en Carmona apenas existía tradición. En 1825 se hizo un primer intento, pero fue en 1834 cuando este reparto, en medio de mil dificultades, se llevó a efecto.

En junta extraordinaria del tres de abril, el asistente, don Ramón Rodríguez de Velasco, expuso “que en el día de ayer se habian presentado porcion considerable de trabajadores pidiendo trabajo para mantenerse por que perecian en medio de la calamidad que con cuyo motibo habia reunido algunos srs capitulares quienes por de pronto acordaron que los travajadores se reuniesen en esta mañana como se ha verificado y de los cuales se esta formando un padron, para tratar del destino que hayan de darseles; de que instruido el Ayuntamiento con consideración a la crecida multitud de travajadores reunidos en este momento en la plaza y con vista al padron que se esta formando y en atención a que la calamidad es extraordinaria y no conocida por que la falta de aguas esta secando los campos unica riqueza de la población: que los ganados perecen, que los labradores carecen de recursos por las pocas existencias de granos, y que por lo mismo es mas afligente la situación de este pueblo, y muy duradera, y es necesario tener consideración a esta circunstancia para adoptar una medida: que no hay existencias de ninguna clase en el posito, ni hay otro fondo alguno de que poder disponer = como unico recurso se acordio que los travajadores se repartan para que les ocupen las personas a quienes se verifique dandole con consideración a la necesidad general dos r y medio a jornal: o un real y tres libras de pan”⁴¹.

En 11 de abril recibió Marchena la aprobación de un reparto de trabajadores, a lo que se acogió el asistente de Carmona, que no lo había obtenido. Más adelante, cuando se le denegó tal permiso, así lo declaraba: “Ya el Magistrado de esta ciudad había resibido la orden de VM de 11 de abril por la que se digno aprobar un repartimiento de trabajadores de igual clase entre los pudientes de Marchena: y el Ayuntamiento de esta ciudad ha verificado otro repartimiento de vraceros de ella en los mismos terminos que lo realizó aquella villa; pues carece de fondos publicos de que hacer uso para socorrer esta extraordinaria necesidad, y ni tiene arbitrios que poder proponer para ello; ni aunque los hubiera pudieran producir con la rapidez necesaria a la premura y grande cantidad de que se necesita diariamente, no solo para evitar los rovos, los

saqueos y la turbación de la tranquilidad y orden publico, para librar de la muerte a tantos utiles miembros de la sociedad”.

La situación continuó deteriorándose en los meses siguientes, con problemas de disturbios, amenazas y violencias. Mientras, se van cortando las comunicaciones con las poblaciones vecinas, e incluso Sevilla, a causa del cólera. Así, el 13 de julio el cabildo se reunió por la noche para decidir qué medidas de socorro a los trabajadores tomar, una vez recogida la cosecha de granos. Se decide distribuir entre personas pudientes a los jornaleros que carecían de trabajo en el pueblo a cambio de un jornal moderado, mientras la climatología no permitiese la continuación de las faenas del campo. La noche siguiente formaron comisiones para que reglamentasen la forma en que se realizaría el reparto y que informasen a los afectados. El 15 se aprueba el presupuesto para hacer padrones de trabajadores, por parroquias.

Esta comisión, después de relacionar “la necesidad de los pobres jornaleros en las desgraciadas épocas y falta de orden y tranquilidad en los pueblos”, expuso las siguientes propuestas:

“1.- Conviene organizar una junta de Beneficencia que se componga de la justicia, del Ayuntamiento, de los mayores contribuyentes, de los caballeros curas párrocos y de los prelados de los conventos propietarios.

2.- Teniendo presente lo acordado en la noche del día de ayer por el ayuntamiento y adjuntos, opinan que el modo de socorrer a los trabajadores necesitados es el repartimiento de hombres, y no de cantidades metálicas; y esto por las razones que se tuvieron presentes al acordarlo, y que no se reproducen en obsequio a la brevedad.

3.- Este repartimiento deberá recaer:

sobre las clases de labradores, propietarios, Hacendados de predios rústicos que los administran, y arrendatarios de tales fincas, siempre que sean todos vecinos de esta ciudad

sobre las clases de propietarios de fincas rústicas que no siendo vecinos administren en esta ciudad sus bienes por medio de sus apoderados

sobre las clases de propietarios de predios urbanos, comerciantes y demas propietarios industriales, siendo vecinos de esta ciudad

4º Tal repartimiento tendrá por bases las siguientes: a labradores propietarios o arrendatarios se les repartiran los hombres a proporción de las fanegas de tierra que siembren y teniendo en consideración la renta que el arrendatario tiene que pagar y el Producto. A los propietarios de fincas rusticas, vecinos por sí o por sus apoderados, se les repartiran según el numero de aranzadas de olivar, viña o huerta que posean, y teniendo consideracion a los valores de los frutos de tales fincas, comparados con los de la de labor; como asimismo que los hombres que se les repartan sean inteligentes en cuanto a los trabajos que exijan las fincas. A los propietarios de fincas urbanas, comerciantes y demás industrias se les repartirá igualmente a proporción de los productos, quedando a su elección ocupar a los hombres que les correspondan en lo que quieran.

5º Son acreedores al socorro los pobres trabajadores de campo que hayan cumplido 17 años.

6º No lo son:

los que tengan alguna propiedad territorial o alguna bestia con que poderse socorrer

los que estan acomodados de tiempo a cualquier clase de trabajo de ocupación rustica o urbana; o los que aunque no sean de temporada se hallan ganando un jornal o salario mientras lo ganan

los mendigos que continuamente se ocupan en tal genero de vida

los que nunca o casi nunca trabajan y son holgazanes reconocidos (tachado)

los forasteros que no tengan seis meses de vecindad

7º El repartimiento debe ejecutarse por una comisión compuesta de 2 labradores, 2 hacendados, 2 comerciantes, uno de los síndicos

del ayuntamiento, el señor vicario eclesiástico y el señor abad mayor en representación del clero y universidad; y un prelado representante de los conventos propietarios de ambos sexos.

8º Para que la comisión pueda proceder al repartimiento se le debe pasar los conocimientos de quienes son los contribuyentes y quienes los trabajadores dignos de socorro.

9º Para los primeros se formara una comisión que tenga conocimiento de los repartimientos de contribuyentes... y pase nota rápidamente.

10º Para lo segundo se nombra una diputación para que cada párroco y para cada cuartel de San Pedro, compuesta de un individuo seglar de la junta, del cura, el alcalde de barrio y 3 vecinos honrados del barrio a elección de los dos primeros.

11º Estas diputaciones formaran el padrón de trabajadores por casa especificando calle y nº de casa, nombre y edad del interesado, tiempo de la vecindad, género de trabajo a que tiene costumbre dedicarse, si tiene o no alguna propiedad o alguna bestia, y si esta o no acomodado por tiempo...

12º Con tales datos la comisión procedería a formar el repartimiento de hombres que resulten acreedores al socorro... se formara padrón con los nombres del contribuyente los trabajadores que le han correspondido con su nombre.

13º una copia en la secretaría y otra a la justicia que lo comunicara a los interesados.”⁴²

Es interesante señalar cómo en el artículo 6 se dice que no tienen derecho a la percepción del socorro “los forasteros que no tengan seis meses de vecindad”, lo que nos da una clara idea de la movilidad poblacional, sobre todo de jornaleros, pues sí tienen derecho los que lleven más de seis meses, estancia que en principio parece muy breve para ser considerado con tales derechos.

En los días siguientes se formó el padrón de riqueza para el socorro de los trabajadores, se preguntó a Marchena las bases sobre las que han realizado el reparto y se acordó el jornal a pagar:

42. AMC, lib. 246, 15 de julio.

3 reales de vellón (rsv). En los olivares y 1 rv 3 libras de pan (3 rsv) en la vega. El producto líquido de riqueza alcanzó 3.519.114 rs.v. y la contribución 281.529 rsv.

La mayor dificultad estriba en la realización del padrón de jornaleros. La comisión de reparto contó mil y pico de hombres y pronto se encontró con 2.000, porque muchos labradores habían despedido a los “temporales” y los volvían a emplear por cuenta de su cupo, maniobra de la que se intentan descubrir sus autores.

El 29 de julio, una orden del gobernador aprobaba el reparto sólo si estaba afectada la seguridad pública; si no, sería preferible una sopa económica, “en las que socorrería a muchas con pocos dispendios, y se descubre quien es el verdadero necesitado”. Se comisionó al regidor decano don Lorenzo José Domínguez y a don Pedro Cantera ante el gobernador civil para convencerlo del reparto y el trabajo que ya había invertido en ello y comunicar al ordenador militar que no había suministros para el avituallamiento de las tropas que les han destinado.

A pesar de las negativas de gobierno civil, el cabildo decide continuar con el repartimiento, haciéndole preséntela ausencia de fondos metálicos, ni arbitrios que puedan proponerse para estas necesidades “sin que quedasen desde este momento 1500 o mas hombres provocados al robo al saqueo, y a toda clase de desorden bajo la seguridad a que se reduciría la desorganización social de este vecindario”.

El cabildo apela ante la misma reina gobernadora, doña Cristina, exponiéndole la situación desesperada y el caso de Marchena.: “El Ayuntamiento de la ciudad de Carmona ante SM con el mas profundo respeto espone que atribulada ya la corporación por una reunion de circunstancias desagradavles que la rodean, avia previsto que se aglomeraría la de una urgente y perentoria necesidad de tener que suvenir a el diario alimento de 1400 a 2000 trabajadores del campo a quienes a faltado ocupación desde el primer dia del corriente por consecuencia de una casi absoluta perdida de la cosecha de cereales de este pueblo de dilatada agricultura... mas esto no obstante, señora, el ayuntamiento esta doblemente afligido porque el Gobernador no ha tenido a bien aprobar el repartimiento de trabajadores, indicando al mismo

tiempo se adopte el medio de una sopa económica para lo cual no hay fondos algunos, ni recursos que fuesen bastantes para ello, ni los trabajadores estarían ocupados como lo están en los cortijos, haciendas y obras públicas con lo que se evita que pierdan el amor al trabajo y que se introduzca la inmoralidad consiguiente al ocio continuado: ... apercibe que el Ayuntamiento no puede suspender ni por un solo día el repartimiento personal de trabajadores porque no tiene otros medios que subrogar en lugar de este y así lo ha expuesto al Sr Gobernador”.

Contamos con breves datos concretos de este reparto, entre ellas los gastos diarios de los siete trabajadores, después nueve, que se le han repartido a los propios del 31 de julio al 30 de agosto⁴³. Son 25 días, eliminando los domingos, a 3 rsv diarios cada hombre más 4 rsv de esportones, en total 597 rsv. Además 257 rsv por una arroba de aceite, para entrega en especie a los jornaleros, según costumbre.

El 15 de septiembre el Secretario de Estado y del Despacho del Interior emitió una Real Orden por la que desautoriza finalmente los repartos y obliga a los capitulares a responder con sus bienes a las reclamaciones de los afectados.

3.- Resistencia de los pudientes.

Los repartos no son siempre bien recibidos por los que tienen que acogerlos. Sólo el miedo a revueltas mayores termina por convencerlos, después de intentar diversos sistemas de distracción. Los años de esterilidad afectan de igual manera a los arrendatarios, aunque sean labradores de envergadura, que pueden tener comprometida una cosecha inexistente. Los contratos de arrendamiento de los cortijos y haciendas de Sevilla que hemos estudiado nos permiten conocer que, al contrario que en Córdoba, se realizan a todo riesgo, es decir, sin posibilidad alguna de renegociar la renta en caso de esterilidad⁴⁴.

Los propietarios, a su vez, pueden encontrarse con un colono incapaz de pagarle, caso de tener sus tierras arrendadas. Por todo ello, es explicable que se resistan a mantener a unos trabajadores para los que no tienen trabajo, sin dejarse conmovir por su situación desesperada.

43. AMC, leg. 1125.

44. Gamero Rojas, M. “Los contratos de arrendamiento de las grandes unidades de explotación en la Baja Andalucía (ss. XVI-XIX)”, *En torno a la documentación notarial y la Historia*, Sevilla 1998, pp. 125-142.

Las vías de resistencia son varias:

- a) Inasistencia a las reuniones del ayuntamiento.
- b) Alegar que no todos los jornaleros tienen derecho y obstaculizar en lo posible los repartos.
- c) Finalmente, no cumplir lo acordado por el ayuntamiento.

Estas reacciones las encontramos en Carmona con ocasión del reparto de 1834. La numerosa resistencia a éste provoca que, en varias ocasiones, la comisión pretenda dimitir por considerar imposible su labor. El 7 de agosto, tal comisión repartidora envía al ayuntamiento un oficio desistiendo de su trabajo “manifestando que después del inmenso trabajo que agobiaba a la misma se negaban algunos contribuyentes admitir los jornaleros que se les repartían habiendo dado ejemplo el mayordomo del caudal de propios y el administrador de Illmo Cavildo y participes de diezmos así sea que cuando la comisión creía más adelantados sus trabajos se encontraba que nada había hecho, pues no admitiendo los contribuyentes los pobres siempre existía el mismo número y de aquí la experiencia de que por momentos se alteraba la tranquilidad pública”.

Efectivamente, la Santa Iglesia y los administradores de rentas diezmales se encuentran a la cabeza de la oposición a los repartos. Estos últimos, más el de Correos y Caminos, alegan el 30 de julio que se les han repartido 36 y 12 hombres, respectivamente, para que los ocupen a 3 rs diarios cada uno, pero que ellos no tenían facultades para su admisión. Se les contesta que admitan a los trabajadores. La Santa Iglesia traslada a su administrador que proteste y resista todo lo que pueda al reparto, basándose en la negativa del gobernador a aceptarlo, y alegando los perjuicios que le ocasionaba el modo de practicarlas “pues al paso que no escusaba contribuir al socorro de la calma general, como era notorio, aspiraba a que se llebaran las cargas comunes con igualdad y proporción”. El administrador reclama al Ayuntamiento que no insista en enviarle los 162 jornaleros, que no merodeaban entorno a la casa silla, donde tenía su morada. El Ayuntamiento le hace responsable por su actitud de la inseguridad de las propiedades de la silla e incluso de su persona, y espera que no dará lugar a

nuevos compromisos y disgustos que podrían resultar en perjuicio de todos, “y en la que la menor falta de cumplimiento compromete la tranquilidad publica en alto grado como ya sucede como ya se deja conferir del mmo oficio del administrador quien por lo mismo quedaria unico y personal responsable de todos los males que se irrigen a sus propiedades, a la Autoridad y al publico que mira con odio su resistencia tanto mas estraña, quanto que es contra una contribucion de caridad del particular instinto de los fondos que defiende”. La apelación a la caridad es una constante en todas las contestaciones a las protestas de la catedral, como de otras instituciones religiosas.

Si a la catedral se le achaca no cumplir con sus obligaciones caritativas, a otros propietarios se les recuerda la inseguridad en los campos. El marqués de Castilleja se niega igualmente a ocupar a los ocho hombres que le habían correspondido en la hacienda Atalaya Baja a 3 rsv diarios, basándose en la negativa al gobernador. Se acuerda contestarle, el 4 de agosto, que el gobernador civil ha hecho algunas observaciones sobre el repartimiento hecho en esta ciudad pero no lo ha desaprobado terminantemente. Que además hay 1.500 hombres provocados al robo y al saqueo ¿desea ver en peligro la seguridad de su hacienda? Así, es justo que contribuya a la seguridad pública.

El alcalde mayor de la Campana también protesta que a los labradores en este término vecino nunca se le habían repartido jornaleros para que les diesen ocupación, pues el mantenimiento de estos era una carga vecinal. Se le contesta que el reparto no ha sido vecinal y sí sobre la riqueza territorial en Carmona y esto bajo dos principios de evidente justicia, primero, que como Carmona y su termino da todos sus frutos a los forasteros en las posesiones de estos, así es justo contribuyan estas mismas posesiones al bien publico, y segundo, que tratándose de poner a cubierto de una conmoción popular todo genero de propiedades, es justo que todas ellas contribuyan igualmente.

Doña M^a Amparo Montoya y Solís, vecina de Lora del Río, recurre al ejemplo de la catedral para negarse también a aceptar a los braceros que le han correspondido. Lo mismo alega en un memorial de 5 de agosto don José Sánchez de Toro, administrador del duque de Almodóvar y marqués de la Puebla de los Infantes,

que se le habían repartido dos trabajadores y 88 rsv en dinero por ser hacendado. A ambos se le recuerda la inseguridad en los campos para que se apresten a aceptar las normas.

La resistencia continúa por éstos y otros muchos propietarios y labradores haciendo ineficaz en parte el reparto y provocando el mantenimiento del estado de inseguridad

CONCLUSIÓN.

En el estudio anterior hemos visto el desarrollo de una crisis agrícola y social en Carmona, en 1834, y las posiciones respectivas de cada uno de los sectores involucrados. La actitud de los jornaleros implica brotes de violencia que ponen en cuestión la seguridad de la población durante al menos medio año, pero no parece haber detrás más que una revuelta de desesperación, sin otros planteamientos. Un porcentaje relativamente pequeño, en comparación con otras villas campiñesas, puede explicar la, en definitiva, poco peligrosa, aunque incómoda situación para el poder municipal. Éste, al fin, toma las medidas que le resultan más adecuadas a sus medios y posibilidades económicas. Dependiente de poderes superiores, provincial y estatal, tiene al fin que renunciar a los repartos, pero ha ido alargando tanto el tema que cede al fin cuando la situación ya no es tan urgente. En cuanto a los propietarios y arrendatarios, podemos dividirlos en dos sectores: los vecinos y los forasteros; aunque a todos les molesten los repartos, los forasteros se ven con más interés por negarse a aceptarlos, mientras que los vecinos son más proclives a aceptarlos mal que bien, quizás por sufrir directamente las consecuencias del descontento de los trabajadores, o por depender del gobierno municipal para otros muchos temas, sin olvidar que pueden formar parte de él.